



Resolución	Expediente	Acta N°
1089/2026	63040/025	2026/0017

VISTO: las presentes actuaciones elevada por la Dirección Departamental de Colonia, planteando la necesidad de disponer de un Llamado Público y Abierto a Organizaciones de la Sociedad Civil, para la gestión de un Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) Infantil, en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, para niñas y niños de 6 a 12 años y 11 meses de edad;

RESULTANDO: que por Resolución de Directorio N° 1749/2025 de fecha 9 de julio de 2025 se dispuso rescindir el Convenio suscripto oportunamente entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y la “Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia” (AUPI), para la gestión del CAFF “María Isabel Fernández Vico” (unidad 6857);

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Departamental de Colonia solicita la apertura de un Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF), que sustituya el proyecto rescindido según Resolución mencionada anteriormente, con el objetivo de brindar una respuesta de calidad a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran atendidos en el Sistema de Protección Especial 24 horas;

II) que es necesario contar con otro centro de gestión por convenio, que permita distribuir la población de los Centros con sobrecupo, atendiendo particularidades de infancia, preadolescencia y adolescencia en edades tempranas, según las necesidades de cada momento y específicas de cada situación;

III) que el Programa Familias y Cuidados Parentales elevan las presentes, a los efectos de que se autorice la realización de un Llamado Público a Organizaciones de la Sociedad Civil interesados en asumir la gestión de un Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) para brindar atención integral hasta 30 niños, niñas y adolescentes de niños y niñas de 6 a 12 años y 11 meses, al momento de ingreso, en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia y se aprueben las bases que regirán el Llamado que lucen a fs. 20 a 49, destacando que la presente se trata de una sustitución, por lo que no implica incremento presupuestal;

IV) que en atención a lo informado, la Subdirección de General Programática, sugiere acceder a lo solicitado por la Dirección Departamental de Colonia de realizar un llamado para la apertura de un Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar con estas características;

V) que remitidas las actuaciones a conocimiento de la Dirección General, ésta las eleva a consideración del Directorio;

VI) que en atención a lo informado y sugerido, este Directorio entiende pertinente aprobar las bases que lucen de fs. 20 a 49 de las presentes, con la salvedad de que la modalidad de atención reflejada en el punto 2. BASES PARTICULARES – 2.1. Objeto del llamado (fs. 26), será de: 40% de los cupos en modalidad residencial y un 60% de abordaje en contexto (admitiendo derivaciones de otros centros del SPE); así como disponer la realización del llamado a OSC para la gestión del CAFF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 27º del Reglamento General de Convenios;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) APRUÉBANSE las Bases que regirán el presente Llamado Público y Abierto a Organizaciones de la Sociedad Civil, para la gestión de un (1) Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) Infantil, para la atención de hasta 30 niños, niñas de 6 a 12 años y 11 meses de edad, en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, las cuales lucen de fs. 20 a 49, con la salvedad de que la modalidad de atención reflejada en el punto 2. BASES

PARTICULARES – 2.1. Objeto del llamado (fs. 26), será de: 40% de los cupos en modalidad residencial y un 60% de abordaje en contexto (admitiendo derivaciones de otros centros del SPE).

2º) DISPÓNESE la realización de un Llamado Público y Abierto a Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en la gestión de 1 (un) Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) Infantil para la atención de hasta 30 niños, niñas de 6 a 12 años y 11 meses al momento de ingreso (siendo flexible para grupos de hermanos) en la ciudad de Rosario, departamento de Colonia, conforme a las bases aprobadas en el Numeral que antecede.

3º) ESTABLÉCESE que la implementación de Llamado dispuesto estará a cargo del Programa Familias y Cuidados Parentales en coordinación con la Dirección departamental de Colonia.

4º) ESTABLÉCESE que el presente llamado se realizará de acuerdo al Procedimiento PR-SGP-OSC-0002 Etapas Administrativas para efectuar Llamados Públicos a OSC.

5º) COMUNÍQUESE a Dirección General, a las Subdirecciones Generales de Programática y de Gestión Territorial, Dirección Departamental de Colonia, y Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal; cumplido, **siga** al Programa Familias y Cuidados Parentales para la implementación de lo dispuesto.

CC/FA/BS

Fecha Acta: 30/04/2026 - Numero Acta: 2026/0017